

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Diciembre de 2016.-
DECRETO ALC. Nº 4.520/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Memorándum Nº 1.578/16, mediante el cual el Jefe Departamento de Educación Municipal solicita contratar a Técnicos de Párvulos para desempeñarse en los Jardines Infantiles y Salas Cunas administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley Nº 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a quien a continuación se individualiza:

NOMBRE	: Rosa Elvira Gonzalez Sanhueza
R.U.T.	: 12.729.158-5
FECHA DE INGRESO	: 05 de Diciembre de 2016
TIPO DE FUNCIONES	: Técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos.
CALIDAD JURÍDICA	: Plazo Fijo.
PERÍODO DE VIGENCIA	: Desde 05 de Diciembre de 2016 hasta el 28 de Febrero de 2017.
NÚMERO DE HORAS	: 45 (Cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales.
JORNADA DE TRABAJO	: Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	: Jardín Infantil y Sala Cuna La Magia de Aprender.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, las trabajadoras asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de las trabajadoras que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los trabajadores que por el presente Decreto Alcaldicio se contratan.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 114.05.01**, administración de fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico, vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elias Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación.


JVD

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta Personal

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Encargado Personal